 FONDO COLOMBIA EN PAZ		MINUTA DE CONTRATO	
COD_FOR_012	Aprobado 31/03/2021	Versión 1	Página 1 de 2

OTROSI No. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA.


CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA. GPS DE COLOMBIA LTDA. Sigla: G.P.S.
NIT.:	800.085.328-7
REPRESENTANTE LEGAL:	BENJAMÍN SEGUNDO FERNÁNDEZ CHAPARRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	13.237.821
DIRECCIÓN:	Calle 69 No. 11A-25, Bogotá D.C.
TELÉFONO:	(1) 7460066
e-mail:	info@geodesialtda.com

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que, el 06 de enero de 2023 se suscribió el Contrato No. 002 de 2023 entre el PA-FCP y GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA., cuyo objeto es *"Prestar los servicios de operación catastral del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito de los predios rurales y la generación de insumos cartográficos urbanos del municipio de San Calixto de acuerdo con la normatividad vigente, el marco de la Subcuenta Zona ZEII Catatumbo - Catastro del Fondo Colombia en Paz."*
- Que, el plazo de ejecución del contrato No. 002 de 2023, se suscribió de la siguiente manera: *"CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato."*
- Que, en la cláusula quinta correspondiente al valor del contrato se señaló: *"Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA (\$1.081.559.941) M/CTE, valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos, costos de transporte y cualquier otro que se ocasione."*
- Que a la solicitud de suscripción del contrato que se envió a EL CONTRATISTA el 31 de diciembre de 2022, este último respondió con el envío de la minuta suscrita por el representante legal el pasado 06 de enero de 2023.
- Que al momento de la recepción del contrato 002-2023 se cometió un error de digitación al designar la fecha de suscripción y el contrato se fechó con el día 02 de enero de 2023.
- Que en virtud de del Manual de Contratación del FONDO COLOMBIA EN PAZ, en el Capítulo 9. ETAPA PRECONTRACTUAL, 9.2 Roles y Responsabilidades: "8. Cuando los documentos contengan conceptos o frases

Handwritten signature

 FONDO COLOMBIA EN PAZ		MINUTA DE CONTRATO	
COD_FOR_012	Aprobado 31/03/2021	Versión 1	Página 2 de 2

OTROSI No. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA.

que generen duda, errores aritméticos, de digitación u omisiones, o a efecto de concordar los contratos con lo establecido en los manuales vigentes del FCP, el Administrador Fiduciario puede emitir aclaraciones a los Análisis Preliminares, actas de Comité Técnico y/o Fiduciario, y contratos.”

7. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario suscribir el correspondiente Otrosí aclaratorio No. 01 al Contrato No. 002 de 2023, con el fin de aclarar la fecha de suscripción del contrato.
8. Que el presente Otrosí se hace en atención al principio de autonomía de la voluntad de las partes. Se hace necesario su ajuste, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR: Que la fecha de suscripción del Contrato No. 002 de 2023 fue el **06 de enero de 2023**.

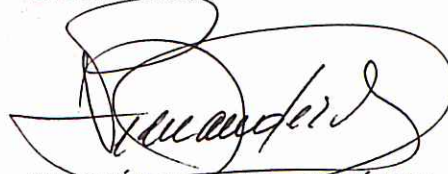
CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **10/ENE/2023**

EL CONTRATANTE

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP.

EL CONTRATISTA



BENJAMÍN SEGUNDO FERNÁNDEZ CHAPARRO
Representante Legal
GPS DE COLOMBIA LTDA

Elaboró: Cristian David Alcaraz Ibatá – Abogado Coordinación de Enlace Contractual -Consortio Fondo Colombia en Paz 2019.